



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
CAUCA

Auto No. 010

Radicación: 195733103001-2023-00030-00
Clase de Proceso: Verbal Especial de Imposición de Servidumbre
Demandante: Celsia Colombia S.A. E.S.P.
Demandado: Javier Alberto Recio Camargo

Puerto Tejada, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se recibe del Tribunal Superior de Popayán - Sala Civil Familia, la providencia dictada el 19 de diciembre de 2023, mediante la cual dicha Corporación desató el recurso de queja interpuesto por la apoderada de la parte demandada. En el proveído en comento resolvió lo siguiente:

«Primero: DECLARAR bien denegado el recurso de apelación formulado por la apoderada judicial de la parte demandada, contra el auto N° 388 emitido el día 05/09/2023, por medio del cual se agregó la constancia de notificación de la demanda y se expuso la ausencia de contestación de la misma.

Segundo: Condenar al demandando JAVIER ALBERTO RECIO CAMARGO aquí quejoso, a pagar a favor de la parte demandante las costas de este segmento, en la suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo legal mensual vigente, la que será incluida en la liquidación correspondiente (art. 366 del C.G.P. y Acuerdo No. PSAA16-10554).».

En razón a ello, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 329 del C. G. del P., disponiendo su obediencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada - Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y cumplir lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán- Sala Civil Familia, en su providencia del 19 de diciembre de 2023, mediante el cual declaró bien denegado el recurso de apelación formulado por la apoderada judicial de la parte demandada contra el auto No 388 del 05 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: ENLISTAR el expediente para dictar sentencia, una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

La Juez,

(Firmado electrónicamente)
LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

¹ Para los efectos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No 003 del 18 de enero de 2024.

Firmado Por:
Luz Stella Upegui Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9073f69cb17271323db69fa4a953767f2796763b9e024041a4f286eab8127786**

Documento generado en 17/01/2024 01:46:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>